

Aprueban Arancel del Registro Público de Contratistas y de Contratos Petroleros

DECRETO LEY N° 21320

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que por Decreto-Ley 19038, se creó el Registro Público de Contratistas y de Contratos Petroleros, para inscribir obligatoriamente a las personas naturales o empresas petroleras que contraten directamente con el Estado o a través de Petroleros del Perú, a sus mandatarios, los contratos petroleros y los actos que a estos afecten;

Que para reglamentar el pago de los derechos de inscripción y de otorgamiento de copias y constancias certificadas debe expedirse el Arancel respectivo;

Que el Registro Público de Contratistas y de Contratos Petroleros, viene efectuando inscripciones y expidiendo copias y constancias certificadas, con cargo de regularizarse los derechos arancelarios;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo 1° — Apruébase el Arancel del Registro Público de Contratistas y de Contratos Petroleros que consta de 24 artículos.

Artículo 2° — Los derechos que se establecen en el indicado arancel, serán abonados en el Banco de la Nación en la Cuenta "Registro Público de Contratistas y de Contratos Petroleros", que al efecto, será abierta y constituyen ingresos del Tesoro Público.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.

General de División EP,
FRANCISCO MORALES BER.

MUDEZ CERRUTTI, Presidente de la República.

General de División EP,
OSCAR VARGAS FRIETO,
Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP, DANTE POGGI MORAN, Ministro de Aeronáutica.

Vice Almirante AP, JORGE PARODI GALLIANI, Ministro de Marina.

General de División EP,
LUIS LA VERA VELARDE,
Ministro de Energía y Minas.

General de División EP,
ENRIQUE GALLEGOS VILLANERO,
Ministro de Agricultura.

Doctor LUIS BARUA CASTANEDA, Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP,
CESAR CAMPOS QUESADA,
Ministro del Interior. Encargado de la Cartera de Relaciones Exteriores.

Mayor General FAP, JORGE TAMAYO DE LA FLOR, Ministro de Salud.

General de Brigada EP,
GASTON IBANEZ O'BRIEN,
Ministro de Industria y Turismo.

Mayor General FAP, LUIS GALINDO CHAPMAN, Ministro de Trabajo.

General de Brigada EP, RAFAEL ROSAS RUBIO, Ministro de Alimentación. Encargado de la Cartera de Comercio.

General de Brigada EP,
ARTEMIO GARCIA VARGAS,
Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada EP,
RAMON MIRANDA AMEZUERO,
Ministro de Educación.

Contralmirante AP, FRAJ. CISCO MARIATEGUI ANGLILO,
Ministro de Pesquería.

Encargado de la Cartera de Vivienda y Construcción

FOR TANTO:

Mando se publique y cumpla.
Lima, 25 de noviembre de 1975.

General de División EP,
FRANCISCO MORALES BER.
MUDEZ CERRUTTI

General de División EP,
OSCAR VARGAS FRIETO.

Teniente General FAP, DANTE POGGI MORAN.

Vice Almirante AP, JORGE PARODI GALLIANI.

General de División EP,
LUIS LA VERA VELARDE